

167325



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 01 JUL 2020

RES. EXENTA Nº

1301

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley Nº 19.882; Ley Nº 20.955 que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Decretos Supremos Nº 1.096, de 2007, y Nº 1.580, de 2006, el D.F.L. Nº 47, de 2003, y los artículos 4º y 16º del D.F.L. Nº 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta R.A. Nº 120606/441/2020 del 14 de mayo de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta Nº 120606/441/2020, individualizada en VISTO, se nombró en calidad de titular, a contar del 02 de mayo de 2020 y hasta el 02 de mayo del año 2023, a don **FERNANDO ANTONIO NARANJO GATICA** en el cargo de Subdirector de Pesquerías, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2º Que la Ley Nº 19.882, individualizada en VISTO, define las directrices del Convenio de Desempeño a suscribirse entre el Alto Directivo Público y la autoridad respectiva, a través del cual el primero asume para con el segundo compromisos de gestión, que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados, con sus respectivos medios de verificación y supuestos básicos de cumplimiento. Dicho Convenio tendrá una duración de tres años y constituirá una herramienta de gestión cuyo objetivo primordial será evaluar el desempeño de la gestión directiva en un período determinado.

3º Que, el referido Subdirector de Pesquerías, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, suscribió con la Directora Nacional de Pesca y Acuicultura un Convenio de Desempeño, en el marco de las directrices referidas en el considerando anterior, por el período comprendido entre de 02 de mayo de 2020 y hasta el 02 de mayo del año 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Desempeño, suscrito entre la Directora Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y don **FERNANDO ANTONIO NARANJO GATICA**, por el período de tres años, a contar del 2 de mayo de 2020 y hasta el 02 de mayo del año 2023, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	FERNANDO ANTONIO NARANJO GATICA
Cargo	Subdirector/a Pesquería
Institución	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	01-05-2020
Dependencia directa del cargo	Directora Nacional
Período de desempeño del cargo	01-05-2020 al 01-05-2023

Fecha de evaluación 1	01-05-2021
Fecha de evaluación 2	01-05-2022
Fecha de evaluación 3	01-05-2023

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-05-2020 al 01-05-2023

Objetivo 1: Implementar y ejecutar una estrategia para una mayor efectividad de la fiscalización en el combate de la pesca ilegal de las principales pesquerías.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de procedimientos diseñados y puestos en marcha, orientados al seguimiento y evaluación de los Programas Regionales de Fiscalización de las Pesquerías, para identificar mejoras que fortalezcan los resultados obtenidos.					
Fórmula de Cálculo					
$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de procedimientos diseñados y ejecutados en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de procedimientos comprometidos, para el año t}} \right) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	15%	100	15%	100	15%
Medios de Verificación					
Informe anual de resultados de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos, enviado por el Subdirector de Pesquerías a la Directora Nacional finalizado el año de gestión.					



Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que determinen el desvío de RRHH y presupuesto, conforme requerimientos estratégicos institucionales, o reducciones presupuestarias. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
Se deberá definir una estrategia de control y seguimiento de los Programas Regionales de Fiscalización, y sobre esa base identificar cada uno de los procedimientos que son críticos para asegurar un efectivo y eficiente control y medición de resultados. Para este propósito de deberá desarrollar el siguiente marco metodológico: Año 1: Revisión y evaluación de los procedimientos vigentes orientados al seguimiento y evaluación de Programas Regionales de Fiscalización de las Pesquerías, y generación de una estrategia actualizada que deberá ser validada por las Direcciones Regionales. A partir de esa estrategia, identificar y formular los procedimientos críticos para el control y seguimiento de los programas. Año 2: Implementación de los procedimientos para asegurar un efectivo y eficiente control de los Programas Regionales de Fiscalización de las Pesquerías, evaluación de éstos e incorporación de mejoras en su diseño. Año 3: Implementación de los procedimientos y evaluación de resultados.					
Nombre del Indicador					
Porcentaje de la revisión y actualización de los protocolos de funcionamiento del centro de monitoreo y control remoto de las operaciones pesqueras, integrando las diferentes herramientas tecnológicas en uso.					
Fórmula de Cálculo					
((Nº de protocolos implementados en el año t)/(Nº de protocolos comprometidos, para el año t)) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	10%	100	10%	100	10%
Medios de Verificación					
Protocolos incorporados en el Manual Nacional de Fiscalización y enviados por el Subdirector de Pesquerías a la Directora Nacional, una vez finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que determinen el desvío de RRHH y presupuesto, conforme requerimientos estratégicos institucionales, o reducciones presupuestarias. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
En el marco del diseño de un sistema de análisis integrado de la información, que incluye diferentes herramientas tecnológicas en uso, se deben generar los siguientes protocolos: Año 1: Revisar/formular y actualizar protocolos de funcionamiento del Sistema de monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras (VMS) y las bitácoras electrónicas. Año 2: Revisar /formular y actualizar protocolos de funcionamiento de cámaras a bordo y sistemas de pesaje. Año 3: Actualización y evaluación del funcionamiento de los protocolos implementados el año 1 y 2.					

Objetivo 2: Fortalecer el trabajo colaborativo con otras Instituciones públicas fiscalizadoras y relacionadas con el sector pesquero, en el marco de una estrategia para alcanzar metas comunes.

- Ponderación año 1: 25%
- Ponderación año 2: 25%
- Ponderación año 3: 25%



Nombre del Indicador					
Porcentaje de medidas implementadas para fortalecer el trabajo colaborativo con otras instituciones fiscalizadoras para el control de la pesca ilegal.					
Fórmula de Cálculo					
((Nº de medidas implementadas en el año t)/(Nº de medidas comprometidas para el año t)) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	10%	100	10%	100	10%
Medios de Verificación					
Informe anual de resultados de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos, enviado por el Subdirector de Pesquerías a la Directora Nacional finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que determinen el desvío de RRHH y presupuesto, conforme requerimientos estratégicos institucionales, o reducciones presupuestarias. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
Las medidas implementadas para el trabajo colaborativo deben considerar al menos: compartir información, realizar estudios de casos y proyectos de capacitación conjuntos. El alcance deberá considerar a la Armada y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA). Año 1: Diseñar un modelo de trabajo conjunto de fiscalización con la Armada y SUBPESCA, que sea factible de poner en marcha, con los recursos disponibles y establecer un programa de actividades técnicas asociadas a cada uno de los componentes del modelo diseñado. Año 2 y 3: Ejecutar las actividades técnicas y evaluar resultados.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de implementación de programas de trabajo conjunto de fiscalización, en el marco del modelo de trabajo colaborativo.					
Fórmula de Cálculo					
((Nº de actividades ejecutadas en el año t)/(Nº de actividades comprometidas, para el año t)) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	15%	100	15%	100	15%
Medios de Verificación					
Informe anual de resultados de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos, enviado por el Subdirector de Pesquerías a la Directora Nacional finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que determinen el desvío de RRHH y presupuesto, conforme requerimientos estratégicos institucionales, o reducciones presupuestarias. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
Año 1: Elaborar programas anuales de trabajo de fiscalización conjunto con la SUBPESCA y Armada.					
Año 2: Gestionar los programas anuales de trabajo conjuntos con la SUBPESCA y Armada.					
Año 3: Gestionar los programas anuales y evaluar los resultados obtenidos de dichos programas, a fin de determinar las posibles mejoras y aplicarlas en los programas futuros.					

Objetivo 3: Gestionar los procesos críticos que conforman la Subdirección de Pesquerías, de manera que se constituyan en un mecanismo para la medición, análisis y mejora de los mismos.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%



Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas para Identificar, levantar, documentar y gestionar los procesos críticos de la Subdirección, con énfasis en aquellos asociados al control de los desembarques, considerando una visión integral del Servicio a lo largo de la cadena productiva.					
Fórmula de Cálculo					
((Nº de actividades ejecutadas en el año t)/(Nº de actividades comprometidas, para el año t)) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	25%	100	25%	100	25%
Medios de Verificación					
Informe anual de resultados de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos, enviado por el Subdirector de Pesquerías a la Directora Nacional finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que determinen el desvío de RRHH y presupuesto, conforme requerimientos estratégicos institucionales, o reducciones presupuestarias. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
<p>Año 1: -Identificar los principales procesos de la Subdirección de Pesquerías y diseñar el mapa de proceso correspondiente (representación visual), bajo un enfoque integrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir cuál de los procesos identificados califican como críticos. Dentro de esta selección de procesos críticos deberán ser considerados los procesos asociados al control de los desembarques. - Establecer el Plan de Trabajo para gestionar los procesos críticos identificados, integrando a todos los actores de las áreas técnicas que participan en el proceso. Este plan deberá considerar el levantamiento y documentación de al menos el 50% de los procesos críticos el año 1. <p>Año 2: - Levantar y documentar los restantes procesos críticos identificados el año 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gestionar los procesos críticos levantados y documentados el año 1, en conformidad con el Plan de trabajo definido. Será requisito que los procesos identificados, sean documentados de acuerdo a la metodología dispuesta por SERNAPESCA e implantados en la plataforma ORION, con sus respectivos indicadores de gestión. La gestión de estos procesos debe ser realizado a través del seguimiento al estado de los indicadores establecidos en cada uno de ellos. -Proponer un Plan de mejoras a ejecutar el 3º año, a partir del seguimiento y evaluación, como parte de la mejora continua. <p>Año 3: -Implementación de las propuestas del Plan de mejora. Gestionar todos los procesos críticos, a través del seguimiento al estado de los indicadores establecidos en cada uno de los procesos implantados en la plataforma ORION.</p>					

Objetivo 4: Facilitar el cumplimiento de las obligaciones asociados al Registro Pesquero artesanal.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador
Porcentaje de iniciativas de mejoras para el cumplimiento de obligaciones asociados al Registro Pesquero Artesanal.
Fórmula de Cálculo
((Nº de iniciativas de mejora ejecutadas en el año t)/(Nº de iniciativas de mejora comprometidas, para el año t)) *100



año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	25%	100	25%	100	25%
Medios de Verificación					
Plan de iniciativas de mejoras enviado a la Directora Nacional dentro de los primeros tres meses de iniciado cada período de gestión. Informe anual de resultados de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos, enviado por el Subdirector de Pesquerías a la Directora Nacional finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que determinen el desvío de RRHH y presupuesto, conforme requerimientos estratégicos institucionales, o reducciones presupuestarias. Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
Las iniciativas de mejora deben considerar, entre otros aspectos, la difusión normativa, mejoras de diseño de trámites, transparencia y acceso a la información. En el tercer año de gestión se deberá efectuar una medición del índice de satisfacción neta de pescadores artesanales, usuarios de trámites asociados al RPA.					
Nota:					
El Registro Pesquero Artesanal (RPA) contiene los antecedentes que permiten identificar a las personas naturales, jurídicas, comunidades, embarcaciones artesanales y organizaciones, que están autorizadas para realizar actividades extractivas en cada una de las regiones del país, y que en consecuencia es análogo a un registro que identifica quienes tienen derecho a ejercer estas actividades, dónde pueden hacerlo, sobre qué especies y con qué artes o aparejos de pesca, incluyendo las embarcaciones que están autorizadas. La normativa asociada al RPA, ha ido evolucionando y continúa haciéndolo, en complejidad y alcance lo que unido a que las pesquerías de mayor interés se encuentran con acceso cerrado, genera una permanente presión de los pescadores artesanales por ingresar a este registro, obteniendo así autorización para realizar actividades de pesca.					

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



VCR/ORG/JFO/MIGA/miga

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Dirección Nacional
- Subdirección de Pesquerías
- Departamento de Estudios y Planificación
- Oficina de Partes